



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 027-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N°06-2019-URH/CO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2019, el Informe N°011-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019, y el Acuerdo N° 044-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley además normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22 numeral 22.22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N°06-2019-URH/CO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJ, M. Junior Vargas Chávez, remite informe para la conformación de Comisión permanente de concurso CAS, al Director General de Administración, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, a fin de que la mencionada Comisión lleve a cabo los procesos de concurso en los meses venideros del presente año,

Que, mediante Informe N°011-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, solicita la conformación del Comité Permanente de Concurso CAS 2019, para lo cual remite la propuesta.

Que, mediante Informe Legal N°006-2019/OAJ- CO-UNAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la conformación de la Comisión Permanente de Concurso CAS 2019, estando conforme a los lineamientos establecidos por el D.L. N°1057 modificaciones y su reglamento.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 044-2019-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA de conformación de Comité Permanente de Concurso de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2019 de la Universidad Nacional de Juliaca, según el siguiente detalle: TITULARES: CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera-Presidente, Abog. Neil Quiroz Villavicencio-Primer miembro, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez-Segundo Miembro y SUPLENTES: Econ. Heraclio Zúñiga Quispe-Presidente suplente, Abog. Vanessa Úrsula Quispe Turpo-Primer miembro suplente, CPC. María José López Arcana-Segundo miembro suplente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 027-2019-CCO-UNAJ

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Comité Permanente de Concurso de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2019 de la Universidad Nacional de Juliaca, establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

TITULARES

CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera	Presidente
Abog. Neil Quiroz Villavicencio	Primer Miembro
Ing. Manhe Junior Vargas Chávez	Segundo Miembro

SUPLENTES:

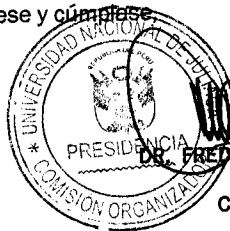
Econ. Heraclio Zúñiga Quispe	Presidente suplente
Abog. Vanessa Úrsula Quispe Turpo	Primer Miembro suplente
CPC. María José López Arcana	Segundo Miembro suplente

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019